

DECRETO N° 1875

TEMUCO, 28 DIC 2023

VISTOS:

- 1.- El Acta inspectiva N° 78 de fecha 19.12.2023, y las fotografías que le acompañan.
- 2.- El decreto alcaldicio N° 1160/31.07.2023, para el alzamiento de clausura que afecta al local ubicado en Juan Caniullán N° 01810, en virtud de las cartas N° 4148 y 4515 de don Luis Ricardo Gutiérrez Rojas.
- 3.- El decreto alcaldicio N° 750/17.05.2023, para la clausura por ejercicio de actividad económica sin patente, en la dirección Juan Caniullán N° 01810.
- 4.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 5.- Parte Policial N° 2858 de la 2da comisaría, de fecha 09 de noviembre de 2023, que da cuenta de comercio clandestino al Tercer Juzgado de Policía Local.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que, el Acta inspectiva N° 78 de fecha 19.12.2023, y las fotografías que le acompañan, dan cuenta que "el taller se encuentra funcionando y al interior hay tres trabajadores, y una camioneta estacionada en la acera", conforme a visita realizada con la misma fecha por inspectores de Rentas y Patentes y Dirección de Tránsito.
- 2.- Que, el decreto alcaldicio N° 1160/31.07.2023, para el alzamiento de clausura que afecta al local ubicado en Juan Caniullán N° 01810, en virtud de las cartas N° 4148 y 4515 de don Luis Ricardo Gutiérrez Rojas (propietario del inmueble), establece "no quedando habilitado para ejercer ninguna actividad comercial sin patente al efecto".
- 3.- Que, en la dirección Juan Caniullán N° 01810 no rola ninguna patente vigente, según información del sistema digital de patentes comerciales.

**DECRETO**

- 1.- Procédase a la re clausura del local ubicado en Juan Caniullán N° 01810, de conformidad al decreto alcaldicio N° 750 de fecha 17.05.2023.
- 2.- La re clausura se materializará mediante un sello Municipal y candado (en la medida que la infraestructura existente lo permita) en el local señalado. La vigilancia del cumplimiento de esta disposición corresponderá a Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile.



JAIIME GARCÍA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MARV/HAA.-

e.c. Afectado

Rentas y Patentes  
Dirección de Tránsito  
Octava Comisaría de Carabineros  
Oficina de Partes

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

